

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

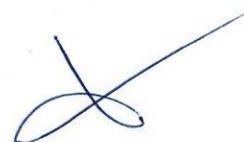
A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

III. A través del memorándum IEE/DA-0561/2023, suscrito el día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración y en su caso a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Público Local la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de \$ 338,711.15 (Trescientos treinta y ocho mil



setecientos once pesos 15/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023; conforme a lo siguiente:

• **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos Financieros.	\$338,032.59
PROPIMEX. Uso y goce de espacio de máquina expendedora de refrescos.	\$678.56
Total	\$338,711.15

• **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.	\$15,000.00
2211	Productos Alimenticios para Personas.	\$43,804.94
2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$320.00
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$599.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico	\$4,056.09
2471	Artículos Metálicos para la Construcción	\$144.00
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$1,230.77
2561	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados.	\$298.00
2741	Productos Textiles	\$79.92
2911	Herramientas Menores	\$369.00
2921	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$975.00
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.	\$9,228.64
2941	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$498.01
3341	Servicios de Capacitación	\$151,486.38
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión.	\$9,030.54
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.	\$7,780.30
3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$3,780.00
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$60.00
3571	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$4,292.00




3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$5,000.00
3721	Pasajes terrestres Nacionales	\$15,000.00
3751	Viáticos en el País.	\$25,678.56
3821	Gastos de Orden Social y Cultural.	\$25,000.00
3921	Impuestos y Derechos	\$15,000.00
Total		\$338,711.15

...”

IV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum identificado con el número IEE/SE-0835/2023, de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

V. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintinueve de mayo del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posterior discusión el presente documento.

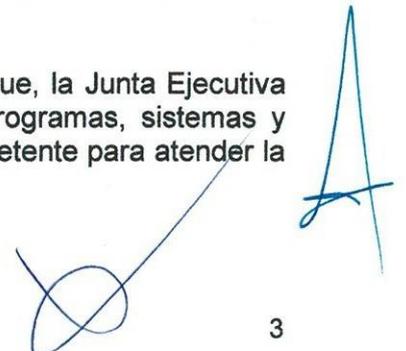
VI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día treinta y uno de mayo de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.



4. El artículo 5, fracciones I y XXXVI, de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Por lo que toca al primer concepto, la Normatividad dispone que, se entiende por *adecuaciones presupuestarias* a los trasposos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto al *ingreso estimado*, la Normatividad lo define como aquel que se aprueba anualmente a través del presupuesto de egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En ese sentido, la Directora Administrativa solicitó poner a consideración y, en su caso, autorización de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios, atendiendo a lo siguiente:

- \$ 338,711.15 (Trescientos treinta y ocho mil setecientos once pesos 15/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

- **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos Financieros.	\$338,032.59
PROPIMEX. Uso y goce de espacio de máquina expendedora de refrescos.	\$678.56
Total	\$338,711.15

- **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.	\$15,000.00
2211	Productos Alimenticios para Personas.	\$43,804.94
2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$320.00
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$599.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico	\$4,056.09
2471	Artículos Metálicos para la Construcción	\$144.00
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$1,230.77
2561	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados.	\$298.00
2741	Productos Textiles	\$79.92

2911	Herramientas Menores	\$369.00
2921	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$975.00
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo.	\$9,228.64
2941	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$498.01
3341	Servicios de Capacitación	\$151,486.38
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión.	\$9,030.54
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.	\$7,780.30
3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$3,780.00
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$60.00
3571	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$4,292.00
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$5,000.00
3721	Pasajes Terrestres Nacionales	\$15,000.00
3751	Viáticos en el País.	\$25,678.56
3821	Gastos de Orden Social y Cultural.	\$25,000.00
3921	Impuestos y Derechos	\$15,000.00
Total		\$338,711.15

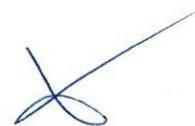
En ese orden de ideas y de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Administrativa, la aplicación de los recursos materia del presente Acuerdo, tiene como finalidad atender las necesidades prioritarias de este Instituto, tal como se desprende de la tabla inmediata anterior, en la cual se detalla la partida, el concepto, aplicación y el monto.

En virtud de lo anterior, y una vez informada esta Junta Ejecutiva sobre el origen, monto y destino que tendrán los ingresos adicionales y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Directora del área en cita para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del Estado de Puebla, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el Ejercicio

Fiscal 2023, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, faculta a la Directora Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

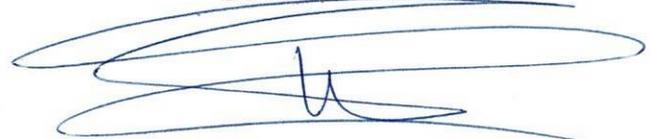
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA